

Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en <https://www.cidep.online/normativa1821-1922> donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

<https://www.acienpol.org.ve>

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

<http://cidep.com.ve> <http://cidep.online>



hasta hoy del Ejecutivo Nacional las empresas ferrocarrileras de Venezuela, se hará practicar por el Ejecutivo Nacional una liquidación, previo el examen de las respectivas cuentas, por las cuales quede evidenciada la legitimidad de las respectivas reclamaciones.

2º Se autoriza al Ejecutivo Nacional, para que, una vez conocido el monto de las cantidades reclamadas, se establezca la manera y término del pago, mediante convenios especiales con los acreedores, á los cuales podrá otorgar títulos transferibles que acrediten su derecho, con la concesión de un interés anual equitativo y la fijación de una cuota de amortización periódica; así mismo podrá arbitrar los medios para el cumplimiento de las obligaciones que por tales respectos contrajese, y disponer hasta del (25 p^{te}) veinte y cinco por ciento del apartado de (33 p^{te}) treinta y tres por ciento de las (40) cuarenta unidades de la renta aduanera destinada al fomento del país.

3º Se recomienda al Ejecutivo Nacional que ejerza en resguardo de los intereses públicos y en la forma más conveniente, el derecho que tiene la Nación para fiscalizar la administración

económica de las empresas ferrocarrileras que por el Decreto Legislativo de 1º de octubre de 1883, gozan de garantía de rendimiento.

4º El Ejecutivo Nacional dará cuenta al Congreso en su próxima reunión ordinaria de la manera cómo haya dado cumplimiento á lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo Federal en Caracas, á 24 de mayo de 1894.—Año 83º de la Independencia y 36º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado, *Vicente Amengual*.—El Presidente de la Cámara de Diputados, *J. Francisco Castillo*.—El Secretario de la Cámara del Senado, *Francisco Pimentel*.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *J. A. Bosa*.

Palacio Federal en Caracas, á 5 de junio de 1894.—Año 83º de la Independencia y 36º de la Federación.—Ejecútese y cúidese de su ejecución.—*Joaquín Crespo*.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda, *Fabrizio Conde*.

5953

Ley de Presupuesto General de 1894 á 1895.

LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE

RENTAS Y GASTOS PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1894 A 1895

El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela decreta:

Art. 1º El Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos para el año económico de 1894 á 1895, será el siguiente:

SECCION 1ª

PRESUPUESTO DE RENTAS

§ 1º

RENTA NACIONAL

La Aduanera

Derechos de Im-	
portación.....	B 24.750.000,
Intereses.....	160.000,
Multas.....	50.000,
Almacenaje.....	40.000, B 25.000.000,
Van.....	B 25.000.000,



— 287 —

Vienen..... B 25.000.000,

§ 2º

LA INTERNA

Producto del Pa- pel Sellado... B	400.000,	
Renta de Instruc- ción Pública..	3.080.000,	
Producto de los Territorios Fe- derales.....	500.000,	
Producto de los Consulados...	1.400.000,	
Producto del Te- légrafo Nacio- nal.....	420.000,	
Producto del Re- gistro Público	200.000,	6.000.000, B 31.000.000,

§ 3º

RENTA DE LOS ESTADOS

Producto de Sal marina..... B	1.000.000,	
Impuesto de trán- sito.....	5.000.000,	
Producto de Mi- nas y Tierras Baldías.....	120.000,	B 6.120.000, B 37.120.00,

DISTRIBUCIÓN DE
LA RENTA NACIONAL

*Para el Servicio
Público*

El 60 p ^o de la Renta Aduane- ra..... B	15.000.000,	
Renta Interna..	6.000.000,	B 21.000.000,

*Para Crédito Público
Interior*

El 27 p ^o de las 40 unidades de la Renta Adua- nera.....	2.700.000,	
--	------------	--

Van..... B 23.700.000,



— 288 —

Vieuen.....B 23.700.000,

*Para Crédito Público
Exterior*

El 27 p^o de las 40
unidades de la
Renta Aduane-
ra..... 2.700.000,

*Para Fomento y Obras
Públicas*

El 33 p^o de las 40
unidades de la
Renta Aduane-
ra..... 3.300.000,

*Para Reclamaciones
Extranjeras*

El 13 p^o de las 40
unidades de la
Renta Aduane-
ra..... 1.300.000,

*Para los Estados de la
Unión*

Producto de Sal Marina.....B	1.000.000,		
Impuesto de trán- sito.....	5.000.000,		
Producto de Mi- nas y Tierras Baldías	120.000,	6.120.000,	<u>B 37.120.000,</u>

SECCION 2ª

PRESUPUESTO DE GASTOS

Art. 2º. Para atender al Servicio Público y á las demás erogaciones expresadas en la distribución que precede, se presupone, para el año económico de 1894 á 1895 la suma de.....B 37.120.000,



DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES

CAPITULO 1º

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Para viático de venida y de re- greso de 27 Senadores	B	54.159,	
Para dietas de los mismos en 90 días de sesiones á B 40 diarios cada uno		97.200,	
Para dietas de los que concurren á las sesiones preparatorias, á de B 20 diarios cada uno		3.000,	B 154.359,

Secretaría

El Secretario á B 800 mensuales durante las sesiones, y en el receso á B 500, con la obliga- ción de cuidar el archivo.	B	6.900,	
El Subsecretario á B 400 men- suales durante las sesiones		1.200,	
El Oficial mayor á B 360 men- suales durante las sesiones ...		1.080,	
El Jefe de Sección á B 300 men- suales		900,	
Cuatro Oficiales á B 220 men- suales cada uno durante las sesiones		2.640,	
El Archivero á B 220 mensuales durante las sesiones		660,	
El Portero, con la obligación de cuidar el local y asistir al Pa- lacio Federal durante el rece- so, á B 200 mensuales		2.400,	
El sirviente con las mismas obli- gaciones que el Portero, á B 160 mensuales		1.920,	
Dos Taquígrafos á B 600 men- suales cada uno durante las se- siones		3.600,	
Dos escribientes á B 200 men- suales cada uno durante las sesiones		1.200,	
Gastos de escritorio para los tres meses		400,	22.900,



Cámara de Diputados

Para viático de venida y de regreso de 65 Diputados.....B	106.302,50	
Para dietas de los mismos en 90 días á B 40 diarios cada uno...	234.000,	
Para dietas de los que concurren á las sesiones preparatorias, á razón de B 20 diarios cada uno.....	7.200,	347.502,50

Secretaría

El Secretario á B 800 mensuales durante las sesiones y en el receso á B 500 con la obligación de cuidar del Archivo...B	6.900;	
El Subsecretario á B 400 mensuales durante las sesiones...	1.200,	
El Oficial Mayor á B 360 mensuales durante las sesiones...	1.080,	
El Jefe de Sección á B 300 mensuales durante las sesiones...	900,	
Cuatro Oficiales á B 220 mensuales cada uno durante las sesiones.....	2.640,	
El Archivero á B 220 mensuales durante las sesiones.....	660,	
El Portero, con las mismas obligaciones que el de la Cámara del Senado, á B 200 mensuales.....	2.400,	
El Sirviente, con las mismas obligaciones que el Portero, á B 160 mensuales.....	1.920,	
Dos Taquígrafos á B 600 mensuales cada uno durante las sesiones.....	3.600,	
Dos Escribientes á B 200 mensuales cada uno durante las sesiones.....	1.200,	
Gastos de escritorio para el trimestre.....	400,	22.900;

CAPITULO II

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Sueldo del Presidente de la República.....	60.000,
--	---------



CAPITULO III

CONSEJO DE GOBIERNO

Nueve Consejeros á B 1.600 mensuales cada uno.....B	172.800,	
Secretario á B 800 mensuales...	9.600,	
Dos Escribientes á B 300. mensuales cada uno.....	7.200,	
El Portero á B 160 mensuales...	1.920,	
Gastos de escritorio.....	720,	192.240,

CAPITULO IV

MINISTERIO DE RELACIONES

INTERIORES

El Ministro á B 2.000 mensuales.....B	24.000,	
Dos Directores á B 9.600 cada uno.....	19.200,	
Un Director Auxiliar, encargado de la Recopilación de Leyes...	9.600,	
Archivero á B 400 mensuales...	4.800,	
Dos Oficiales de 1ª clase á B 4.800 cada uno.....	9.600,	
Dos Escribientes á B 3.000 cada uno.....	6.000,	
Un Compilador á B 600 mensuales.....	7.200,	
Máestro de Ceremonias á B 320 mensuales.....	3.840,	
Un maquinista, encargado del local del Cuño y del aseo de la maquinaria á B 240 mensuales.....	2.880,	
Un Peón de confianza, adjunto al anterior á B 120 mensuales.	1.440,	
El Portero del Ejecutivo á B 200 mensuales.....	2.400,	
El Portero del Ministerio á B 160 mensuales.....	1.920,	
El Sirviente del Palacio Federal á B 120 mensuales.....	1.440,	
Gastos de escritorio del Ejecutivo.....	1.200,	
Idem del Ministerio.....	1.200,	96.720,



CAPITULO V

ALTA CORTE FEDERAL

Nueve Vocales á B 1.200 ⁷ / ₈ mensuales uno.....	B 129.600,	
Dos Secretarios á B 560 mensuales uno.....	13.440,	
Dos Oficiales á B 3.000 uno.....	6.000,	
Archivero á B 400 mensuales.....	4.800,	
Portero á B 160 mensuales.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	720,	156.480,

CAPITULO VI

CORTE DE CASACIÓN

Nueve Vocales á B 1.200 uno....	B 129.600	
Abogado General á B 1.000 mensuales.....	12.000,	
Secretario á B 560 mensuales.....	6.720,	
Oficial Mayor Archivero á B 320 mensuales.....	3.840,	
Dos Escribientes á B 3.000 uno.....	6.000,	
Portero á B 160 mensuales.....	1.920,	
Gastos de Escritorio.....	720,	169.800,

CAPITULO VII

Secretaría del Presidente

de la República

Para el Secretario, Escribientes y gastos de escritorio.....	33.600,
--	---------

CAPITULO VIII

ASIGNACIONES ECLESIASTICAS

Diócesis de Caracas

La Mitra.....	B 24 000,
---------------	-----------

Cuerpo Capitular

El Dean.....	B 6.400,	
Arcediano.....	5.120,	
Chantre.....	4.480,	
Tesorero.....	4.480,	20.480,



Canonías

Doctoral, Penitenciaria, Magistral, y dos de merced á B 4.480 una	B 22.400,	
Cuatro Racioneros á B 3.840 uno	15.360,	
Cuatro Medio - Racio- neros á B 3.200 uno	12.800,	
Maestrescuela	4.480,	
Prior	4.480,	59.520,

Coro de Catedral

Secretario del Cabildo	B 1.050,-	
Seis Capellanes de Erec- ción á B 800 uno	4.800,	
Dos Capellanes de Ex- tra-erección á B 600 uno	1.200,	
Aputador de fallas	430,	
Maestro de Ceremonias	800,	
Sochantre	800,	
Sacristán Mayor	1.200,	
Idem Menor	400,	
El Primer Monaguillo	200,	
Seis Monaguillos Meno- res á B 100	600,	
Dos Monaguillos del Sa- grario y Caniculario á B 100 uno	200,	
Pertiguero	720,	
Maestro de Capilla	1.600,	
Organista	1.000,	
Campanero	1.000,	
Bajonista	400,	
Relojero	600,	
Ocho curas de las pa- rroquias de la ciudad á B 2.000 uno	16.000,	
Cuatro curas de Antí- mano, La Vega, Ma- cuto, y El Valle á B 2.400 uno	9.600,	42.600,

Capellanías

Las de San Francisco,



las Mercedes, Nuestra
Señora de Lourdes,
San Francisco de Va-
lencia y Hermanas de
la Caridad á B 2.400
una.....

12.000,

Diócesis de Guayana

La Mitra.....

12.000,

Cuerpo Capitular

El Dean.....

4.480,

Canongías

Doctoral, Lectoral, Ma-
gistral y de Merced á
B 3.840 uno.....

15.360,

Coro de Catedral

Dos Racioneros á B 3.200
uno..... B 6.400,

Cuatro Capellanes de
Coro á B 800 uno... 3.200,

Sochantre..... 800,

Maestro de Ceremonias 800,

Sacristán Mayor..... 800,

Idem Menor..... 480,

Secretario del Cabildo. 600,

Seis Acólitos á B 200
uno..... 1.200,

Organista..... 800,

Pertiguero..... 700,

Maestro de Capilla.... 1.000,

Bajonista..... 400,

Fuellerero..... 200,

Campanero..... 600,

Cnra del Sagrario..... 1.200,

Dos idem idem á B 1.200
uno..... 2.400, 21.580,

Diócesis de Mérida

La Mitra.....

12.000,

Cuerpo Capitular

El Dean.....

4.480,



Canongías

Doctoral, Lectoral, Magistral y de Merced á
B 3.840 una 15.360,

Coro de Catedral

Dos Racioneros á B 3.200
uno B 6.400,
Cuatro Capellanes de
Coro á B 800 uno 3.200,
Sochantre 800,
Maestro de Ceremonias 800,
Sacristán Mayor 800,
Idem Menor 480,
Secretario del Cabildo 600,
Seis Acólitos á B.200
uno 1.200,
Organista 800,
Pertiguero 700,
Maestro de Capilla 1.000,
Bajonista 400,
Fuellero 200,
Campanero 600,
Cura del Sagrario 1.200,
Dos idem idem á B 1.200
uno 2.400, 21.580,

Diócesis de Barquisimeto

La Mitra 12.000,

Cuerpo Capitular

El Deán 4.480,

Canongías

Doctoral, Lectoral, Magistral y de Merced á
B 3.840 una 15.360,

Coro de Catedral

Dos Racioneros á B 3.200
uno B 6.400,
Cuatro Capellanes de
Coro á B 800 uno 3.200,
Sochantre 800,
Maestro de Ceremonias 800,
Sacristán Mayor 800,
Idem Menor 480,



Secretario del Cabildo.	600,	
Seis Acólitos á B 200		
uno.....	1.200,	
Organista.....	800,	
Perfignero.....	700,	
Maestro de Capilla.....	1.000,	
Bajonista.....	400,	
Fuellerero.....	200,	
Campanero.....	600,	
Dos Curas á B 1.200		
uno.....	2.400,	20.380,

Diócesis de Calabozo

Con igual dotación á la de Barquisimeto ..	52.200,
---	---------

Mongas exclaustradas

Pensión de 65 monjas, así:

En Mérida.....	11	
En Valencia.....	11	
En Caracas.....	34	
En Trujillo.....	9	
A B 960 una.....		62.400,
		432.280,

CAPITULO IX

Beneficencia Pública

Lazareto de Los Andes	117.180,	
Idem Maracaibo....	87.120,	
Idem Cumaná.....	23.940,	
Hermanas de la Cari- dad, según contrato	71.272,80	
Para el Hospital Var- gas, el Lazareto de Caracas, el Asilo de Enajenados, Estancias Medicinales, etc. etc.....	492.000	791.512,80

CAPITULO X

Salón de Abogados

El Bibliotecario.....	1.920,
-----------------------	--------



CAPITULO XI

REGISTRO PUBLICO

Oficina principal

El Registrador	14.400,
Un escribiente	2.400,
Archivero	3.600,
Portero	1.440, B 21.840,

Oficinas Subalternas

Registrador	B 9.600,
Dos Oficiales á B 2.880	
cada uno	5.760,
Cuatro amanuenses á	
B 2.400	9.600,
Archivero	1.900,
Portero	1.440,
Gastos de escritorio de	
ambas oficinas	1.920, B 30.240, B 52.080,

CAPITULO XII

PENITENCIARIAS

Dos Regidores, uno pa-		
ra cada Penitenciaría		
á B 4.800	9.600,	
Seis Maestros Titulares,		
uno para cada una de		
las Secciones de las		
Escuelas de Artes y		
Oficios de ambas Pe-		
nitenciarías, á B 2.400		
cada uno	14.400,	
Dos Preceptores de pri-		
meras letras, uno pa-		
ra cada Penitenciaría		
á B 2.400,	4.800,	
Raciones para 130 pre-		
sos á B 1 diario cada		
uno	47.450,	
Quinientos veinte ves-		
tuarios al año á B		
11,50	5.980,	82.230,



CAPITULO XIII

PANTEÓN NACIONAL

El Inspector.....	B 2.400,	
El Portero.....	720,	3.120,

CAPITULO XIV

CASA AMARILLA

El Ecónomo.....	B 2.400,	
El Portero.....	1.920,	4.320,

CAPITULO XV

FIESTAS NACIONALES

Para las que se celebran en el año.....		30.000,
---	--	---------

CAPITULO XVI

IMPRESIONES OFICIALES

Para las que ocurran en el año.....		150.000,
-------------------------------------	--	----------

CAPITULO XVII

TERRITORIOS FEDERALES

El de Colón

Gobernador	6.000,	
Diez Celadores á B		
1.440 cada uno.....	14.400,	
Inspector de Fosfatos en la Isla de Orchila	4.800,	25.200,

El de Amazonas

Gobernador	B 6.000,	
Secretario.....	3.240,	
Cuatro Prefectos á B		
1.920 cada uno.....	7.680,	
Cuatro Secretarios á B		
780 cada uno.....	3.120,	
Gastos de escritorio...	120,	20.860.

Administración de Justicia

Juez Territorial.....	B 2.880,	
-----------------------	----------	--



— 299 —

Secretario	1.680,		
Cuatro Jueces Departamentales á B 1.440 cada uno.....	5.760,		
Gastos de escritorio...	144,	10.464,	56.524,

CAPITULO XVIII

Policía Nacional	800.000,
------------------------	----------

CAPITULO IX

ESTADOS DE LA UNIÓN

*Lo presupuesto como
Renta probable*

Impuesto de tránsito B 5.000.000,	
Derecho de sal marina.....	1.000.000,
Productos de Minas y Tierras baldías..	120.000, B 6.120.000,

A deducir

Por gastos de recaudación en las Aduanas terrestres.....	B 88.077,	
10 p ^o de comisión que se paga por la Administración de Salinas	100.000,	
2. p ^o de comisión que se paga al Banco de Venezuela por recaudación y traslación de B 5.000.000 del Impuesto de Tránsito.	100.000,	288.077,

Líquido para ser distribuido entre los Estados.....	B 5.831.923,
---	--------------

Gastos de Recaudación en las Aduanas Terrestres

Las de La Guaira y Puerto
Cabello:

Dos Administradores á
B 7.680 uno B 15.360
Dos Tenedo-



Libros de Libros á B		
3.200 uno.	6.400	
Dos escritores á B		
1.920 uno.	3.840	
Libros para 2 semestres	300	
Gastos de escritorio de ambas oficinas....	600	
Dos sirvientes á B 480		
uno.....	960 B	27.400.

Las de Maracaibo, Ciudad Bolívar y Capano:

Tres Administradores á B 6.000 uno.....B 18.000

Tres Tenedores de Libros á B 2.304 uno.. 6.912

Tres sirvientes á B 480 uno 1.440

Libros para 2 semestres 300
Gastos de escritorio ... 525

27.177,

Las de La Vela Puerto Sucre, Guanta y Caño Colorado:

Cuatro Administradores á B 4.800 uno. 19.200

Cuatro Tenedores de Libros á B 1.920, uno. 7.680

Libros para 2 semestres 200



Gastos de es- critorio ...	700	27.780,					
La de Güiría Administra- dor	3.540						
Tenedor de Libros	1.920						
Libros para la cuenta..	25						
Gastos de es- critorio ...	175	5.660,					
Comisión de 10 p ^o que se paga por Administración de las Salinas		100.000,					
Comisión de 2 p ^o que se paga por re- caudación y tras- lación		100.000,	288.077,	6.120.000	B	9.771.428,30	

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro á B 2.000 mensuales. B	24.000,						
Un Consultor	9.600,						
Dos Directores á B 9.600 una...	19.200,						
Traductor Intérprete	7.200,						
Archivero	6.000,						
Calígrafo	5.000,						
Tres Oficiales á B 4.800 uno...	14.400,						
Portero	1.920,						
Gastos de escritorio	1.680,	B	89.000,				

CAPITULO II

LEGACIONES

Estados Unidos

Ministro	B	50.000,					
----------------	---	---------	--	--	--	--	--



Canciller	25.000,	
Agregado	9.600,	
Viático de ida y vuelta	43.500,	
Gastos de escritorio ..	2.400,	B 130.500,

Europa

Ministro	B 50.000,	
Canciller	25.000,	
Dos Agregados á B 9.600 uno	19.200,	
Viático de ida y vuelta	47.100,	
Gastos de escritorio ..	2.400,	143.700.

Alemania

Ministro Residente en Berlín	36.000,	
------------------------------------	---------	--

Suiza

Encargado de Negocios	B 25.000,	
Secretario	14.400,	39.400,

Colombia

Misión Especial.

Ministro	B 50.000,	
Canciller	25.000,	
Viático de ida y vuelta	37.500,	
Gastos de escritorio ..	2.400,	114.900, 464.500,

CAPÍTULO III

CUERPO CONSULAR

Cónsul en Nueva York á B 1.200 mensuales y un escribiente á B 200 id	B 16.800	
Cónsul en Hamburgo á B 1.200 mensuales y un escribiente á B 200 id	16.800,	
Cónsul en Liverpool ..	14.400,	
— en Londres	14.400,	
— en París	14.400,	



— en Curazao ..	14.400,	
— en La Haya ..	9.600,	
— en El Havre ..	9.600,	
— en Southamp-		
ton	9.600,	
— en Saint Na-		
zaire	9.600,	
— en San José		
de Cúcuta ..	9.600,	
— en Burdeos ..	9.600,	
— en Marsella ..	9.600,	
— en Nueva Or-		
leans	9.600,	
— en Demerara ..	9.600,	
— en Barcelona ..	7.200,	
— en Bonaire ..	4.000,	
— en La Haba-		
na, alqui-		
ler de casa		
y gastos		
de escrito-		
rio	2.400,	
— id. en Grana-		
da	2.400,	
— id. en San Vi-		
cente	2.400,	
— id. en Pointe-		
à-Pitre	2.400,	
— id. en Fort de		
France	2.400,	
— id. en Saint		
Thomas	2.400,	
— id. en Génova	3.600,	
— id. en Málaga	2.400,	
— id. en Aruba ..	2.400,	
— id. en Colón ..	2.400,	
— en Berlín, al-		
quiler de		
casa y gas-		
tos de es-		
critorio ..	2.400,	216.400,

CAPITULO IV

OFICINAS INTERNACIONALES

La de Washington	B	4.290,	
La de Bruselas		2.480,	6.770,



CAPITULO V

AGENCIAS CONFIDENCIALES

La de Santiago de Chile.....B	9.600,	
La de Lima.....	9.600,	
La de Roma.....	9.600,	28.800,

CAPITULO VI

REGLAMACIONES EXTRANJERAS

Para pagar las cuotas proporcionales de las Acreencias diplomáticas, se destina el 13 p^o de las 40 unidades de la Renta Aduanera

1.300.000, B 2.105.470,

DEPARTAMENTO DE FOMENTO

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro á B 2.000 mensuales.....B	24.000,	
Tres Directores á B 9.600, uno..	28.800,	
Tres Oficiales de 1ª clase á B 4.800 uno	14.400,	
Tres Oficiales de 2ª clase á B 2.880 uno	8.640,	
Traductor y Archivero.....	3.000,	
Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	1.440,	B 82.200,

CAPITULO II

LABORATORIO NACIONAL

Director.....B	4.800,	
Preparador.....	1.200,	
Portero.....	1.200,	
Gastos de escritorio.....	1.200,	8.400,



CAPITULO III

JUNTA DE ACLIMATACIÓN

Secretario	B.	4.800,	
Portero, gastos de escritorio, sus criciones, etc.....		6.000,	10.880,

CAPITULO IV

DEPÓSITO DE INMIGRADOS

Portero del de Caracas á B 80 mensuales.....			960,
---	--	--	------

CAPITULO V

COLONIAS

La Bolívar

Gobernador	B	4.800,	
Secretario		1.440,	
Dos policías á B 1.440 uno		2.880,	
Gastos de escritorio..	240, B	9.360,	

La Independencia

Gobernador		4.800,	14.160,

CAPITULO VI

CORREOS NACIONALES

Dirección General

Director.....	B	12.000,	
Interventor.....		7.200,	
Tenedor de Libros...		6.000,	
Oficial de Estadística		4.800,	
Uno idem para la U- nión Postal é Intér- prete.....		4.800,	
Dos idem para el des- pacho del exterior á B 2.400 uno.....		4.800,	
Un idem para cartas sobrantes y certifi- cados		2.400,	
Receptor de la corres- pondencia.....		2.400,	



Auxiliar del Receptor	2.400,	
Un Escribiente.....	2.400,	
Primer Empaqueador	2.400,	
Segundo idem.....	2.400,	
Distribuidor	3.600,	
Clasificador	3.600,	
Eucargado del Despacho.....	2.400,	
Archivero.....	2.400,	
Tres carteros principales á B 2.400 uno	7.200,	
Tres carteros segundos á B 1.680 uno.	5.040,	
Cuatro idem urbanos á B 1.440 uno.....	5.760,	
Un Porteró.....	1.440,	
Alumbrado y gastos de escritorio.....	4.800, B	90.240,

DISTRITO FEDERAL

Estafetas de El Valle, Antimano, Chacao y Macuto á B 480 una.....	1.920,
---	--------

ESTADO MIRANDA

Estafeta de La Guaira

Administrador..... B	5.280,	
Primer Oficial.....	2.880,	
Segundo idem.....	2.400,	
Oficial de cambio.....	1.440,	
Cartero.....	1.440,	
Portero.....	1.200,	
Alquiler de casa.....	1.200,	
Gastos de escritorio.....	240,	16.080,

Estafeta de Maiquetia

Administrador..... B	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	288,	768,

Estafeta de La Victoria

Administrador..... B	2.400,	
Cartero.....	960,	



— 307 —

Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	3.696,
--	------	--------

*Estafeta de
Ciudad de Cura.*

Administrador.....	1.920,
--------------------	--------

Estafeta de Calabozo

Administrador..... B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	1.336,

*Estafeta
de La Asunción*

Administrador..... B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	1.336,

Para gastos de cuarenta y nueve estafetas, en Petare, Guarenas, Gnatire, Capaya, Curiepe, Tacarigua, Canagua, Higuerote, Río Chico, Charayave, Cúa, Ocumare del Tuy, San Francisco de Yare, Santa Lucía, Los Teques, El Consejo, Turmero, Cagua, Maracay, Choroni, San Juan de los Morros, San Francisco de Cara, San Sebastián, Camatagua, Carmen de Cura, San Casimiro, San Mateo, Las Tejerías, Parapara, Ortiz, Barbacoas, El Sombrero, Camaguan, San José de Tiznados, Guarda Tinajas, San Rafael, Lezama, Taguay, Altagracia, Chaguaramas, Ca-



— 308 —

bruta, Valle de la
Pascua, Tucupido,
Zaraza, Santa Te-
resa, El Rastro,
Pampatar, Porla-
mar y Juan Griego,
á B 480 una..... 23.520,

ESTADO CARABOBO

Estafeta de Valencia

Administrador.....B	3.000,	
Oficial.....	1.200,	
Primer cartero.....	1.200,	
Segundo id.....	960,	
Empaquetador.....	1.440,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	720,	8.520,

*Estafeta de Puerto
Cabello*

Administrador.....B	4.800,	
Oficial.....	1.920,	
Idem de Cambio....	1.440,	
Cartero.....	1.200,	
Portero.....	720,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	960,	11.040,

Para gastos de trece
estafetas en San
Joaquín, Ocumare
de la Costa, Guaca-
ra, Bejuma, Canoa-
bo, Güigüe, Miran-
da, Nirgua, Tocuyi-
to, Salom, Montal-
bán, Las Trincheras
y Naguanagua, á B.
480 una..... 6.240,

ESTADO ZAMORA

*Estafeta de San
Carlos*

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	1.336,



— 309 —

Estafeta de Barinas

Igual á la anterior... 1.336,

Estafeta de Guanare

Igual á la anterior... 1.336,

Para gastos de veinte y cuatro Estafetas, en el Tinaco, Tiniquillo, Pao, Baúl, Libertad, Manrique, Pedraza, Obispos, Nutrias, Sn. Jaime, Libertad, La Luz, Dolores, Guzmán Blanco, Barinitas, Arismendi, Santa Rosa, Píritu, Araure, Ospino, Guanarito, Ave María, Acarigua y Bruzual á B 480 una 11.520,

ESTADO LARA

Estafeta de Barquisimeto

Administrador.....B	1.250,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	1.586,

Estafeta de San Felipe

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio	336,	1.336,

Para gastos de catorce estafetas, en Cabudare, Tocuyo, Quíbor, Carora, Siquisique, Ourarigua, Duaca, Baraguas, Guamas, Yaritagua, Urachiche, Tncacas, Chivacoa y Campo Elías á B 480 una..... 6.720,

ESTADO BOLIVAR

Estafeta de Ciudad Bolívar

Administrador.....B 1.920,



— 310 —

Cartero.....	480,	
Oficial de Cambio...	960,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	3.696,

Estafeta de San Fernando

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	1.336,

Para gastos de cinco estafetas, en Caicara, Guasipati, Upata, El Callao y San Félix á B 720 cada una.....

3.600,

Para Gastos de ocho estafetas en Achaguas, Apurito, San Vicente, Palmarito, Guasdualito, Mantecal, El Amparo, y Majagual á B 480 una.....

3.840,

La subalterna de Barrancas.....

480,

ESTADO FALCÓN

Estafeta de Coro

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	1.336,

Estafeta de la Vela..

2.400,

Estafeta de Capatárida

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	1.336,

Para gastos de cuatro estafetas en Churuguara, Caigua, San Luis y Puerto Cumbarebo á B 480 una.....

1.920,



ESTADO ZULIA

Estafeta de Maracaibo

Administrador.....B	2.880,	
Cartero.....	1.440,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	109.	4.429,

Para gastos de cuatro estafetas, en Puer- tos de Altigracia, San Carlos del Zu- lia, Santa Cruz y Santa Bárbara á B 480 una.....	1.920,	
La subalterna en Pa- raguaipoa	1.200,	

ESTADO LOS ANDES

Estafeta de Mérida

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	1.336,

Estafeta de Trujillo

Igual á la anterior...	1.336,	
------------------------	--------	--

*Estafeta de San Cris-
tóbal*

Igual á la anterior...	1.336,	
Para gastos de vein- te y dos estafetas, en Tovar, Egidos, Timotes, Mucuchíes Lagunillas, Oara- che, Valera, Escu- que, Betijoque, La Ceiba, Jajó. Que- brada, Boconó, La Plazuela, San An- tonio, La Grita, Lo- batera, Capacho, Michelena, Táriba, Colón y Rubio á B 480 una.....	10.560,	

ESTADO BERMÚDEZ

Estafeta de Barcelona

Administrador.....B	2.400,	
---------------------	--------	--



Cartero.....	480,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	3.216,

Estafeta de Cumaná

Administrador.....B	1.000,	
Oficial de cambio....	960,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	2.296,

Estafeta de Maturín

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	1.336,

Estafeta de Carúpano

Administrador.....B	1.920,	
Oficial de cambio....	960,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	3.216,

Para gastos de trece estafetas en Aragua de Barcelona, El Pao, Píritu, Cantaura, Soledad, Santa Rosa, El Chaparro, Clarines, Onoto, El Pilar, Río Caribe, Güiría y Urica a B 480 una.		6.240,
---	--	--------

Estafeta de Pedernales

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	1.336,

La subalterna en Coporito.....		480,
--------------------------------	--	------

Estafeta de San Fernando de Atabapo

Administrador.....B	1.000,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio.	336,	1.336,



La Subalterna de San Carlos de Río Negro	480,	
Para los gastos de transporte de la correspondencia que se despacha de Caracas para los Estados y viceversa, en coches, caballerías, embarcaciones y postas á pié, con arreglo al contrato celebrado con el señor Camilo Michelena.....	606.000,	
<i>Unión Postal Universal</i>		
Pasa el pago de las tres unidades con que contribuye Venezuela al sostenimiento de la Oficina de Berna.....	450,	
Para gastos de transporte de la correspondencia de Venezuela con los países de la Unión Postal	36.000,	896.233,

CAPITULO VII

TELÉGRAFO NACIONAL

Dirección

El Director.....B	12.000,	
Contador.....	7.200,	
Adjunto al Contador y Archivero.....	3.600,	
Gastos de alumbrado	600,	
Id de escritorio...	1.680,	25.080,

Inspectoría

El Inspector General	12.000,	
Estación de Caracas : Jefe de la Estación y Subdirector.....B	7.200,	



Cuatro primeros Operarios á B 4.800 uno.....	19.200,	
Seis segundos idem á B 3.600 uno.....	21.600,	
Un Operario para el Presidente	4.800,	
Un adjunto idem.....	2.880,	
Encargado del Despacho.....	2.400,	
Anotador de Telegramas	1.920,	
Seis Repartidores á B 1.200 uno.....	7.200,	
Cuatro guardas á B 1.440.....	5.760,	72.960,

Estación de La Guaira

Jefe de Estación.... B	4.800,	
Segundo Operario...	2.880,	
Alumbrado y gastos de escritorio.....	300,	
Un Repartidor.....	1.200,	
Alquiler de casa....	960,	10.140,

Estación Petare

Jefe de Estación.... B	2.880,	
Repatidor.....	160,	
Alquiler de casa....	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	3.592,

Estación de Guarenas

Jefe de Estación.... B	2.880,	
Un guarda.....	1.200,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa....	360,	
Gastos de escritorio y luz.....	192,	4.792,

Las Estaciones de Guatire, Higuerote, Caucagua, Ucbire, Cariaco, Cbaguaramas, Lezama, Vallé de la Pascua, Tucupido, El Chaparro,



Carmen de Cura,
San Joaquín, Mi-
randa, Baraguá,
Carache, Irapa,
Barbacoas, y El
Sombbrero, cada
una de ellas con
dotación igual a la
Guarenas

86.256,

Estación de Capaya

Jefe de Estación . . . B 2.880,
Segundo Operario . . . 2.880,
Dos guardas á B
1.200 mo. 2.400,
Repartidor 160,
Alquiler de casa 360,
Gastos de escritorio
y luz 192,

8.872,

Estación de Río Chico

Jefe de Estación . . . B 3.600,
Segundo Operario . . . 2.880,
Dos guardas á B 1.200 2.400,
Repartidor 360,
Gastos de escritorio
y luz 192,
Alquiler de casa 360,

8.872,

Estación de Curiepe

Jefe de Estación . . . 2.880,
Un guarda 1.200,
Repartidor 160,
Alquiler de casa y
gastos de escritorio 552,

4.792,

Estación de Píritu

Jefe de Estación . . . B 2.880,
Dos guardas á B
1.200 2.400,
Repartidor 160,
Alquiler de casa 480,
Gastos de escritorio y
luz 216,

6.136,



*Estación de Cumana-
coa*

Igual á la anterior . . .		6.136,
<i>Estación de Barcelona</i>		
Jefe de Estación . . . B	4.800,	
Tres segundos Operarios á B 2.880 uno	8.640,	
Tres guardas á B 1.200	3.600,	
Repartidor	720,	
Alquiler de casa	960,	
Gastos de escritorio y luz	300,	19.020,

Estación Cumaná

Jefe de Estación . . . B	3.600,	
Dos segundos Operarios á B 2.880 uno	5.760,	
Tres guardas á B 1.200 uno	3.600,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	720,	
Gastos de escritorio y luz	216,	14.196,

Estación de Guanta

Jefe de Estación . . . B	2.880,	
Repartidor	150,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	192,	3.702,

Estación Carúpano

Jefe de Estación . . . B	3.600,	
Segundo Operario . . .	2.880,	
Dos guardas á B 1.200 uno	2.400,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	720,	
Gastos de escritorio y luz	216,	10.116,

Estación de Río Caribe

Jefe de Estación . . . B	2.880.	
--------------------------	--------	--



— 317 —

Un Guarda.....	1.200,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y luz.....	192,	4.112,

*Estación de Yaguara-
paro*

Jefe de Estación..... B	2.880,	
D o s guardas á B		
1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y luz.....	192,	6.112,

Estación de Guiría

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Un guarda.....	1.200,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa.....	720,	
Gastos de escritorio y luz.....	216,	5.896,

*Estación de San An-
tonio de Maturín.*

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Repartidor.....	180,	
Alquiler de casa.....	360,	3.420,

Estación de Maturín

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario....	2.880,	
Un guarda.....	1.200,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa.....	720,	
Gastos de escritorio y luz.....	216,	8.916,

*Estación de Aragua
de Barcelona*

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Segundo Operario....	2.880,	
Tres Guardas á B		
1.200 uno.....	3.600,	



Repartidor	160,	
Alquiler de casa.....	720,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	240,	11.200,

Estación de Cantaura

Jefe de Estación....B	2.880,	
Dos Guardas á B1.200		
uno.....	2.440,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa.....	360,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	216,	6.016,

Estación de Soledad

Jefe de Estación....B	3.600,	
Dos Guardas á B1.200		
uno.....	2.400,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	192,	6.972,

*Estación de Ciudad
Bolívar*

Jefe de Estación...B	4.800,	
Dos Operarios á		
B 3.600 uno.....	7.200,	
Dos Guardas á B1.200		
uno.....	2.400,	
Repartidor.....	600,	
Alquiler de casa.....	1.920,	
Gastos de escritorio y		
luz.....	300,	17.220,

*Estación de San
Felix*

Jefe de Estación....B	3.600,	
Dos Guardas á		
B 1.200.....	2.400,	
Repartidor.....	480,	
Alquiler de casa.....	960,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	240,	7.680,



Las de Upata y Guasipati

Iguales a la de San Félix 15.360,

Estación de El Callao

Jefe de Estación.....B	4.800,	
Segundo Operario ...	3.600,	
Un Guarda.....	1.200,	
Alquiler de casa	1.920,	
Repartidor	1.200,	
Gastos de escritorio y luz	480,	13.200,

Estación de La Canoa

Jefe de Estación...B	2.880,	
Dos Guardas a B1.200 uno.....	2.400	
Alquiler de casa	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	5.832,

Estación de Charayave

Jefe de Estación....B	2.880,	
Repartidor	160,	
Alquiler de casa	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	3.592,

Estación de Cúa

Jefe de Estación....B	3.600,	
Segundo Operario ...	2.880,	
Un Guarda.....	1.440,	
Uno idem.....	1.200,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	720,	
Gastos de escritorio y luz.....	240,	10.380,

Estación de Ocumare

Jefe de Estación....B	2.880,
Un Guarda	1.200,
Repartidor	160,
Alquiler de casa	360,



Gastos de escritorio y luz.....	216,	4.816,
---------------------------------	------	--------

Estación de Santa Lucía

Igual á la anterior...		4.816,
------------------------	--	--------

Estación de San Casimiro

Jefe de Estación....B	2.880,	
Segundo Operario....	2.880,	
Dos Guardas á B 1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa.....	360,	
Gastos de escritorio y luz.....	192,	8.872,

Estación de Camatagua

Jefe de Estación....B	2.880,	
Dos Guardas á B 1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa.....	360,	
Gastos de escritorio y luz.....	192,	5.992,

Estación de Allagracia de Orituco

Jefe de Estación....B	3.600,	
Segundo Operario....	2.880,	
Dos Guardas á B 1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor.....	360,	
Alquiler de casa.....	720,	
Gastos de escritorio y luz.....	240,	10.000,

Estación de Zaraza

Jefe de Estación....B	3.600,	
Segundo Operario....	2.880,	
Dos Guardas á B 1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa.....	720,	
Gastos de escritorio y luz.....	300,	10.060,



Estación de Los Teques

Jefe de Estación B	2.880,	
Un Guarda	1.200,	
Repartidor	150,	
Alquiler de casa	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	4.782,

Estación de Parapara

Jefe de Estación B	2.880,	
Repartidor	160,	
Alquiler de casa	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	3.592,

Estación de Ortiz

Jefe de Estación B	3.600,	
Dos Segundos Operarios á B 1.440 uno	2.880,	
Dos Guardas á B 1.200 uno	2.400,	
Repartidor	160,	
Alquiler de casa	720,	
Gastos de escritorio y luz	300,	10.060,

Estación de El Consejo

Jefe de Estación B	2.880,	
Repartidor	150,	
Alquiler de casa	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	3.582,

Estación de La Victoria

Jefe de Estación B	4.800,	
Cuatro Operarios á B 2.880 uno	11.520,	
Dos Guardas á B 1.200 uno	3.600,	
Repartidor	360,	
Alquiler de casa	600,	



Gastos de escritorio y luz	240,-	21.120,
----------------------------------	-------	---------

Estación de Cagua

Jefe de Estación B	2.880,	
Repartidor	168,	
Alquiler de casa	420,	
Gastos de escritorio y luz	120,	3.588,

Estación de Ciudad de Cura

Jefe de Estación B	3.600,	
Segundo Operario ..	2.880,	
Un guarda	1.200,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	720,	
Gastos de escritorio y luz	216,	8.916,

Estación de San Juan de los Morros

Jefe de Estación B	2.880,	
Un Repartidor	160,	
Alquiler de casa	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	3.592,

Estación de Turmero

Jefe de Estación B	2.880,	
Repartidor	300,	
Un guarda	1.200,	
Alquiler de casa	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	4.932,

Estación de Maracay

Jefe de Estación B	3.600,	
Repartidor	300,	
Un guarda	1.200,	
Alquiler de casa	396,	
Gastos de escritorio y luz	192,	5.688,



Estación de Guacara

Jefe de Estación....B	2.880,	
Repartidor	160,	
Alquiler de casa....	360,	
Gastos de escritorio y luz.....	192,	3.592,-

Estación de Bejuma

Igual á la anterior...	3.592,
------------------------	--------

Estación de Valencia

Jefe de Estación....B	5.000,	
Dos primeros Opera- rios á B 4.800 uno.	9.600,-	
Cinco segundos Ope- rarios á B 2.880 uno	14.400,	
Cuatro guardas á B 1.200 uno.....	4.800,	
Dos Repartidores á 960 uno.....	1.920,	
Un Encargado del Despacho	720,	
Alquiler de casa....	1.920,	
Gastos de escritorio y luz.....	600,	38.960

*Estación de Puerto
Cabello*

Jefe de Estación....B	4.800,	
Segundo Operario...	2.880,	
Repartidor.....	1.440,	
Alquiler de casa....	960,	
Un guarda.....	1.440,	
Gastos de escritorio luz	300,	11.820,

*Estación de las Trin-
cheras*

Jefe de Estación....B	2.880,	
Un guarda.....	1.200,	
Alquiler de casa....	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	4.632,



Estación de Tinaquillo

Jefe de Estación....B	3.600,	
Dos guardas á B 1200		
uno.....	2.400,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa....	480,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	192,	6.972,

Estación de El Tinaco

Jefe de Estación....B	2.880,	
Dos guardas á B		
1.440 uno.....	2.880,	
Repartidor.....	180,	
Alquiler de casa....	480,	6.420,

Estación de El Baúl

Jefe de Estación....B	2.880,	
Un guarda.....	1.200,	
Repartidor.....	240,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	180,	
Alquiler de casa....	480,	4.980,

Estación de San Carlos

Jefe de Estación....B	3.600,	
Segundo Operario...	2.880,	
Dos guardas á B		
1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa....	480,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	216,	9876,

Estación de Montalbán

Jefe de Estación....B	2.880,	
Un guarda.....	1.200,	
Un Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa....	480,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	216,	5.076,

Estación de Nirgua

Jefe de Estación....	3.600,	
Dos guardas á B		



1.200 uno.....	2.400,	
Un Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio		
y luz	216,	6.996

Estación de San Felipe

Jefe de Estación....B	3.600,	
Segundo Operario...	2.880,	
Repartidor	300,	
Dos guardas á B		
1.200 uno.....	2.400,	
Alquiler de casa....	600,	
Gastos de escritorio		
y luz	216,	9.996,

Estación de Yaritagua

Jefe de Estación....B	2.880,	
Un guarda.....	1.200,	
Repartidor	160,	
Alquiler de casa....	480,	
Gastos de escritorio		
y luz	192,	4.912,

Estación de Barquisimeto

Jefe de Estación....B	4.800,	
Dos segundos Operarios á B 2.880 uno.	5.760,	
Dos guardas á B		
1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor.....	500,	
Alquiler de casa....	600,	
Gastos de escritorio		
y luz	300,	14.360,

Estación de Acarigua

Jefe de Estación....B	3.600,	
Dos guardas á B		
1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa....	720,	
Gastos de escritorio		
y luz	216,	7.236,



Estación de Ospino

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Dos guardas á B		
1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa.....	360,	
Gastos de escritorio y		
luz.....	192,	6.132,

Estación de Guanure

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario...	2.880,	
Un Guarda.....	1.200,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa.....	360,	
Gastos de escritorio y		
luz.....	192,	8.532,

Estación de La Vela

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa.....	360,	
Gastos de escritorio y		
luz.....	192,	3.592,

Estación de Coro

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario...	2.880,	
Un Guarda.....	1.200,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa.....	720,	
Gastos de escritorio y		
luz.....	216,	8.916,

Estación de Sabaneta

Jefe de Estación.....B	4.800,	
Segundo Operario...	3.000,	
Dos Guardas á bolí-		
vares 1.200 uno...	2.400,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y		
luz.....	216,	11.796,



Estación de Carora

Jefe de Estación..... B	3.600,	
Un Guarda.....	1.200,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y luz	192,	5.772,

Estación de Valera

Igual á la anterior...	5.772,
------------------------	--------

Estación de Casigua

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Alquiler de casa	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	3.432,

*Estación
de Pedregal*

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Un Guarda.....	1.200,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	192,	4.992,

Las de Boconó, Independencia y Libertad, iguales á la de Pedregal	14.976,
---	---------

*Estación
de Capatárida*

Jefe de Estación..... B	2.880,	
Dos Guardas á B 1.200 uno.....	2.400,	
Repartidor	160,	
Alquiler de casa.....	360,	
Gastos de escritorio y luz	216,	6.016,

*Estación
de Maracaibo*

Jefe de Estación..... B	4.800,
Repartidor.....	600,



Alquiler de casa	600,	
Gastos de escritorio y luz	216,	6.216,

*Estación de los
Puertos de Allugra-
cia*

Jefe de Estación	2.880,	
Un Guarda	1.200,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	192,	5.052,

Estación de Quibor

Jefe de Estación B	3.600,	
Segundo Operario ...	2.880,	
Dos Guardas á B1.200 uno	2.400,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	600,	
Gastos de escritorio y luz	216,	9.996,

*Estación
de El Tocuyo*

Jefe de Estación B	3.600,	
Dos Guardas á B1.200 uno	2.400,	
Repartidor	160,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	216,	6.856,

Estación de Trujillo

Jefe de Estación B	3.600,	
Segundo Operario ...	2.880,	
Dos Guardas á B1.200 uno	2.400,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	216,	9.876,



Estación de Timotes

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Dos Guardas á B 1.200		
uno.....	2.400,	
Repartidores.....	160,	
Alquiler de casa.....	360,	
Gastos de escritorio y		
luz	192,	6.712,

Estación de Mérida

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Segundo Operario...	2.880,	
Dos Guardas á B 1.200		
uno.....	2.400,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa.....	720,	
Gastos de escritorio y		
luz	300,	10.200,

Estación de Tovar

Jefe de Estación.....B	2.880,	
Dos Guardas á B 1.200		
uno.....	2.400,	
Repartidor	160,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y		
luz	96,	6.016,

Estación de La Grita

Jefe de Estación....B	2.880,	
Dos Guardas á B 1.200		
uno.....	2.400,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y		
luz	192,	6.112,

Estación de San Cristóbal

Jefe de Estación.....B	3.600,	
Dos Guardas á B 1.200		
uno.....	2.400,	
Repartidor	300,	



Alquiler de casa	600,	
Gastos de escritorio y luz	216,	7.116,

Estación de Sn. Antonio del Táchira

Jefe de Estación B	3.600,	
Un Guarda	1.200,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	192,	5.772,

Estación Táriba

Jefe de Estación B	2.880,	
Repartidor	240,	
Alquiler de casa	360,	
Gastos de escritorio y luz	192,	3.672,

Estación de San Sebastián

Jefe de Estación B	2.600,	
Un guarda	1.200,	
Repartidor	288,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	192,	5.760,

Estación de El Rastro

Jefe de Estación B	2.880,	
Un Repartidor	160,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	192,	3.592,

Estación Calabozo

Jefe de Estación B	3.600,	
Dos guardas á B 1.200 uno	2.400,	
Repartidor	300,	
Alquiler de casa	480,	
Gastos de escritorio y luz	216,	6.996,



Estación de Camaguán

Jefe de Estación....B	2.880,	
Dos guardas á B		
1.200 uno	2.400,	
Repartidor.....	160,	
Alquiler de casa....	360,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	316,	6.016,

Estación San Fernando

Jefe de Estación....B	3.600,	
Repartidor.....	300,	
Alquiler de casa....	480,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	216,	4596,

Estación de Ocumare de la Costa

Jefe de Estación....B	2.880,	
Un guarda.....	1.200,	
Alquiler de casa....	360,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	192,	4.632,

Estación de El Pao

Jefe de Estación....B	2.280,	
Un guarda.....	1.200,	
Repartidor.....	240,	
Alquiler de casa....	480,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	180,	4.980,

Estación de Obispos

Jefe de Estación....B	2.880,	
Un guarda.....	1.200,	
Alquiler de casa....	720,	
Gastos de escritorio		
y luz.....	192,	4.992,

Oficina del Presidente

Un segundo Operario	4.080,
Gastos de baterías	



— 332 —

para todas las Oficinas.....	B	20.000,				
Movilización de los efectos de baterías para todas las Oficinas		10.000,				
Gastos de sobres timbrados, esqueletos, etc		12.000,	42.000,	929,874,	B	1.942.627,

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro á B 2.000 mensuales	B	24.000,				
Tres Directores: el de Instrucción Superior y Bellas Artes, el de Instrucción Popular y el de Contabilidad y Estadística á 9.600 uno.....		28.800,				
Dos Oficiales de 1ª clase á B 4.800 uno..		9.600,				
Tres Oficiales de segunda á B 3.600 uno.....		10.800,				
Archivero		2.400,				
Portero.....		1.920,				
Gastos de escritorio..		1.240,		78.760,		

CAPITULO II

Tesorería General

El Tesorero.....	7.200,
Cajero Expendedor de Estampillas....	6.720,
Tenedor de Libros..	6.720,
Liquidador.....	4.800,
Un Oficial.....	4.800,
Un Oficial.....	3.600,



— 333 —

Portero	1.920,	
Gastos de escritorio	720,	36.480,

CAPITULO III

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

Universidades

La Central de Vene- zuela	B 166.920,	
La de Los Andes	50.000,	
La de Valencia	60.000,	
La de Zulia	50.000,	326.920,

Colegios de 1ª Catego- ría

El del Estado Bolí- var	33.080,	
El del Estado Falcón	33.080,	
El del Estado Lara	33.080,	
El del Estado Bermú- dez	33.080,	
El del Estado Los Andes	27.800,	
El del Estado Miran- da	31.880,	192.000,

Colegios de 2ª Catego- ría

El de Cumaná	B 8.740,	
El de San Felipe	9.700,	
El de Guanare	8.740,	
El de Aragua de Barcelona	8.740,	
El de Carora	9.700,	
El de la Asunción	8.740,	
El de Yaritagua	9.700,	
El de Maturín	9.460,	
El de Barinas	6.387,96	
El de San Cristóbal	10.659,96	
El de Ciudad de Cura	9.939,96	
El de San Fernando	9.699,96	
El de San Carlos	8.739,96	
El de Zaraza	9.939,96	
El de Boconó	9.891,96	138.779,72



Colegios Nacionales de Niñas

El de Caracas	B	40.000,	
El de Carabobo		20.000,	
El de Peñalver, Valencia		20.730,	
El de Cumaná		7.584,	
El del Distrito Vargas		7.584,	
El de Barquisimeto		7.584,	
El de Mérida		7.584,	
El de Trujillo		7.584,	
El de Barcelona		7.584,	
El de Guanare		7.584,	
El de Coro		7.584,	
El de Zaraza		7.584,	
El de San Felipe		7.584,	
El de Calabozo		7.584,	
El de San Cristóbal		7.584,	172.480,

Para la Escuela Politécnica Venezolana			75.000,
--	--	--	---------

Biblioteca Nacional

El Director		7.200,	
Un primer adjunto		2.880,	
Un segundo adjunto		2.400,	
Portero		1.200,	
Gastos de escritorio		1.200,	14.880,

Academias

La Venezolana correspondiente de la Real Española		15.840,	
La Nacional de la Historia		15.840,	
La de Bellas Artes		16.980,	48.660.

Instituto Especiales

Escuela de Artes y Oficios		50.000,	
Escuela de Canto		4.800,	
Una escuela de Piano		4.800,	
Colegio de Abogados		2.880,	
Colegios de Médicos		5.700,	
Colegio de Ingenieros		4.800,	



Observatorio Astro- nómico y Meteoro- lógico.....	12.000,
Escuela Normal de mujeres	50.000,

Ateneo de Caracas

El Secretario	3.600,	
Portero	720,	4.320,

Museo Nacional

El Director.....	2.760,
------------------	--------

Alumnos Pensionados

F. J. Gómez Machado	7.200,	
Emilio Ochoa.....	4.800,	
Pedro Larrazábal...	7.200,	
Pedro Ramón Núñez	4.800,	
Emilio Conde Flóres.	4.800,	
O. Fernández de Ar- cila	4.800,	
Carlos Díaz Lecuna...	4.800,	
Tomás Lander Lu- towsky.....	4.800,	
José I. Díaz Bárcen- na.....	4.800,	
Roberto Hurtado...	4.800,	
Arturo Izquierdo....	2.042,88	
Manuel R. Urosa....	2.400,	57.242,88

Pensionados

Doctor Juan V. Men- dible..... B	2.400,	
María del R. Conde...	7.200,	
María A. Hernández.	1.920,	11.520,

Subvenciones

Al Colegio de Niñas, Cláves.....	3.600,
Al idem del Sagrado Corazón de Jesús, en Puerto Cabello.	9.600,
Al idem San Nicolás.	3.600,
Al idem San José...	2.880,
Al idem de Guasipa- ti.....	5.760,
Escuela de Labores.	2.880,



Clase de Francés en la Sociedad Francesa	2,400,		
Al Colegio Las Mercedes	2.880,	33.600,	1.213.142,60

CAPITULO IV

INSTRUCCIÓN POPULAR

Inspectorías

Para la inspección y vigilancia de las Escuelas	50.000,
---	---------

Escuelas Federales

124 Escuelas en el Distrito Federal	319.920,
---	----------

Estado de Los Andes

95 Escuelas así:

35 en Mérida.....B	63.000,	
25 en el Táchira.....	45.000,	
35 en Trujillo.....	63.000,	171.000,

Estado Bermúdez

105 Escuelas, así:

45 en Barcelona.....B	78.300,	
45 en Cumaná.....	78.300,	
15 en Maturín.....	26.100,	182.700,

Estado Bolívar

34 Escuelas así:

15 en Guayana.....B	27.000,	
15 en Apure.....	27.000,	
4 en Mucurubá.....	7.200,	61.200,

Estado Falcón

50 Escuelas	90.000,
-------------------	---------

Estado Zulia

45 Escuelas	81.000,
-------------------	---------

Estado Carabobo

110 Escuelas	191.400,
--------------------	----------



Estado Miranda

192 Escuelas así:

90 en Bolívar.....B	162.000,	
55 en Aragua.....	95.700,	
15 en el Guárico Oriental.....	27.000,	
15 en el Guárico Occidental.....	27.000,	
17 en Nueva Esparta.....	30.600,	342.300,

Estado Lara

95 escuelas así :

60 en Barquisimeto.B	108.000,	
35 en Yaracuy.....	63.000,	171.000,

Estado Zamora

95 escuelas así:

20 en Cojedes.....B	33.217,	
20 en Portuguesa....	33.217,	
20 en Zamora.....	33.217,	99.651,

Escuelas en los Cuarteles

4 en el Distrito Federal.....B	7.920,	
1 en el Castillo Libertador.....	1.920,	
1 en el Castillo San Carlos.....	1.920,	11.760,

Fiscalías de Instrucción

Popular

Carabobo.....B	7.200,
Distrito Federal....	6.000,
Guárico Oriental....	6.000,
Idem Occidental....	4.800,
Mérida.....	4.800,
Nueva Esparta.....	4.800,
Yaracuy.....	4.800,
Guayana.....	4.800,
Trujillo.....	4.800,
Aragua.....	4.800,
Sección Bolívar....	4.800,
Táchira.....	4.800,
Apure.....	4.800,
Barquisimeto.....	4.800,



Cojedes.....	4.800,		
Portuguesa.....	4.800,		
Zamora.....	4.800,		
Zulia.....	3.840,		
Falcón.....	3.840,		
Barcelona.....	3.840,		
Cumaná.....	3.840,		
Maturín.....	3.840,	105.600,	
Para un periódico.....	9.800,		
Para la formación de los Ana- les de Venezuela, á cargo de la Academia de la Historia...		16.800,	1.904.131, <u>B 3.232.513,60</u>

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPÍTULO I

MINISTERIO

El Ministro á B 2.000 mensuales.B	24.000,	
Cuatro Directores á B 9.600 nno.	38.400,	
Ocho Oficiales de primera clase á B 4.800 uno.....	38.400,	
Un Oficial de Estadística.....	4.800,	
Cinco id. de 2ª clase á B 3.600..	18.800,	
Un Archivero General.....	6.000,	
Dos Porteros á B 1.920 nno.....	3.840,	
Gastos de escritorio.....	2.000,	B 135.440,

CAPÍTULO II

JUNTA DE CRÉDITO

PÚBLICO

Vocal Tesorero.....B	9.600,	
Idem Contador.....	9.600,	
Tenedor de libros.....	4.800,	
Un Oficial de primera clase....	4.800,	
Gastos de escritorio.....	600,	29.400,

CAPÍTULO III

FISCALÍA DE HACIENDA

El Procurador General de la Na- ción.....	14.400,
--	---------



CAPITULO IV

TRIBUNAL DE CUENTAS

Tres Ministros Jueces á B 7.200		
uno.....B	21.600,	
Oficial Mayor.....	4.800,	
Escribiente Archivero.....	2.880,	
Portero.....	1.440,	
Gastos de escritorio.....	720,	31.440,

CAPITULO V

CONTADURÍA GENERAL

Sala de Centralización

Contador.....B	9.600,	
Liquidador.....	7.200,	
Tenedor de Libros...	6.000,	
Oficial de Correspondencia y Adjunto al Tenedor de Libros.....	4.800,	
Escribiente Archivero.....	3.000,	
Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio .	720,	
Libros para la cuenta.	200,	33.440,

Sala de Examen

Contador.....B	12.000,	
Nueve Examinadores á B 7.200 uno.....	64.800,	
Secretario.....	5.760,	
Archivero.....	3.000,	
Dos Oficiales á B 2.880 uno.....	5.660,	
Un Oficial de Estadística.....	4.320,	
Un segundo id.....	2.880,	
Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio..	720,	101.060,
		134.500.

CAPITULO VI

TESORERÍA NACIONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Tesorero.....B	14.400,
Tenedor de libros.....	9.600,
Cajero.....	9.600,
D os Oficiales de Contabilidad á	



— 340 —

B 6.000 uno.....	12.000,	
Liquidador.....	4.800,	
Adjunto á la Caja	3.840,	
Oficial depositario de vestuarios y cobrador	3.600,	
Oficial expendedor de papel se- llado.....	3.000,	
Portero.....	1.920,	
Gastos de Escritorio.....	1.440,	
Para compra de libros.....	350,	64.550,

CAPITULO VII

TRIBUNALES NACIO- NALES DE HACIENDA

El Superior en el Distrito Federal

El Juez.....B	7.200,	
Secretario.....	3.000,	
Portero.....	1.440,	
		11.640,

Los de La Guaira, Puerto Cabello, Maracaibo y Ciudad Bolívar

Cuatro Jueces á B 7.200 uno.....B	28.800,	
Cuatro Secretarios á B 2.180.....	8.720,	
Cuatro Porteros á B 1.200 uno.....	4.800,	42.320,

Los de Carúpano, La Yela, Guanta y el Táchira

Cuatro Jueces á B 4.800, uno.....B	19.200,	
Cuatro Secretarios á B 1.920 uno.....	7.680,	
Cuatro Porteros á B 1.200.....	4.800,	31.680,

Los de Puerto Sucre, Caño Colorado, Juan Griego y Güiria

Cuatro Jueces á B 3.840 uno.....B	15.360,	
--------------------------------------	---------	--



Cuatro Secretarios á			
B 1.800 uno.....	7.200,		
Cuatro Porteros á B			
960	3.840,	26.400,	112.040,

CAPÍTULO VIII

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS Y RES- GUARDOS

A d u a n a s

La Marítima de La Guaira

Administrador.....B	19.200,
Primer Interventor...	12.000,
Segundo idem.....	12.000,
Primer Liquidador..	9.600,
Segundo idem.....	6.000,
Primer Vista-Guarda	
Almacén.....	9.600,
Segundo idem.....	9.600,
Fiel de Peso.....	9.600,
Cajero	9.600,
Adjunto al Cajero..	2.880,
Tenedor de Libros..	7.200,
Adjunto al Tenedor	
de Libros.....	2.880,
Dos Copistas de Pla-	
nillas á B 2.880	
uno.....	5.760,
Copista de la Cuenta	2.400,
Idem de diligencias.	2.880,
Adjunto á los Liqui-	
dadores.....	2.400,
Oficial para formar	
expedientes	2.520,
Idem de corresponde-	
cia.....	2.880,
Despachador de bu-	
ques	2.400,
Jefe de Cabotaje....	6.000,
Oficial Adjunto al Je-	
fe de Cabotaje....	3.840,
Oficial de Cabotaje..	3.840,
Jefe de la Galeta....	4.800,
Vigilante del Taja-	
mar	4.800,
Intérprete.....	2.520,
Portero.....	1.680,
Para transporte de re-	
levos	504,
Alumbrado de mue-	



— 342 —

lles	5.040,	
Gastos de escritorio..	2.400,	
Para compra de li-		
bro's	1.200,	168.024,

*La Maritima de Puerto
Cabello*

Administrador.....R	14.400	
Primer interventor..	11.520	
Segundo idem.....	11.520	
Primer Liquidador...	8.400	
Segundo idem.....	5.760	
Primer Vista -Guar-		
da-Almacén	6.000	
Segundo idem.....	4.800	
Fiel de Peso	6.000	
Cajero.....	7.680	
Adjunto al Cajero...	2.400	
Tenedor de Libros...	6.000	
Adjunto al Tenedor		
de Libros	2.400,	
Oficial de Correspon-		
dencia.....	4.800,	
Copista de Planillas	2.880,	
Adjunto al Copista		
de Planillas	2.400,	
Idem á los Liquida-		
dores.....	2.400,	
Copista de diligen-		
cias.....	3.360,	
Adjunto al anterior.	2.400,	
Jefe de la Caleta...	4.800,	
Organizador de expe-		
dientes.....	3.840,	
Jefe de Cabotaje. ...	6.000,	
Oficial de idem	4.800,	
Intérprete.....	2.520,	
Alumbrado eléctrico.	8.400,	
Gastos de escritorio .	1.440,	
Para compra de li-		
bro's	1.200,	
Portero	1.680,	139.800,

*La maritima de
Maracaibo*

AdministradorB	14.400,	
Interventor	12.000,	
Liquidador.....	7.200,	
Adjunto al Liquida-		
dor.....	2.400,	



Vista-Guarda- Alma- cén	7.200,	
Cajero	6.000,	
Tenedor de Libros...	5.640,	
Copista de Planillas.	3.600,	
Oficial de Correspon- dencia	2.880,	
Idem de Tránsito...	6.000,	
Idem de Cabotaje...	6.000,	
Jefe de la Caleta...	4.800,	
Intérprete.....	1.500,	
Portero.....	1.440,	
Alumbrado eléctrico	2.880,	
Gastos de escritorio..	1.440,	
Para compra de li- bros	780,	
Teléfono	480,	86.640,

*La marítima de Ciudad
Bolívar*

AdministradorB	14.400,	
Interventor	12.000,	
Liquidador	6.000,	
Vista-Guarda- Alma- cén	7.200,	
Cajero	7.200,	
Tenedor de Libros...	6.000,	
Dos Oficiales Adjun- tos á las distintas mesas á B 2.880 uno	5.760,	
Oficial de Cabotaje..	6.000,	
Jefe de la Caleta....	4.800,	
Intérprete	1.500,	
Portero.....	1.440,	
Gastos de escritorio..	1.440,	
Alquiler de casa....	12.000,	
Compra de libros...	600,	86.340,

La marítima de Carúpano

AdministradorB	9.600,	
Interventor	7.200,	
Vista-Guarda -Alma- cén	3.360,	
Tenedor de Libros...	3.360,	
Primer Oficial	3.240,	
Segundo idem.....	2.880,	
Portero	780,	
Gastos de escritorio..	600,	
Compra de libros....	240,	31.260



La Marítima de La Vela

Administrador	B	7.200,	
Interventor		4.800,	
Vista-Guarda-Alma-			
cén		3.360,	
Tenedor de Libros...		3.360,	
Primer Oficial		2.688,	
Segundo idem		1.920,	
Portero		780,	
Gastos de escritorio ..		600,	
Compra de libros		240,	24.948,

La marítima de Guanta

Administrador	B	6.720,	
Interventor		3.840,	
Dos Oficiales á B 2.400			
uno		4.800,	
Portero		780,	
Gastos de escritorio ..		600,	
Compra de libros		192,	
Alumbrado del Faro		720,	17.652

*La marítima de Puerto
Sucre*

Administrador	B	6.720,	
Interventor		3.840,	
Dos Oficiales á B 2.400			
uno		4.800,	
Portero		780,	
Gastos de escritorio ..		600,	
Compra de libros		192,	16.932,

La del Táchira

Administrador	B	8.400,	
Interventor		6.000,	
Primer Oficial		2.880,	
Segundo idem		1.920,	
Portero		1.440,	
Gastos de escritorio ..		600,	
Compra de libros		240,	21.480,

*La marítima de Caño
Colorado*

Administrador	B	6.720,	
Interventor		3.840,	
Oficial		2.400,	



— 345 —

Portero	780,	
Gastos de escritorio..	600,	
Compra de libros....	96,	
Alquiler de casa.....	1.800,	16.236,

La marítima de Guaira

Administrador B	6.720,	
Interventor.....	3.840,	
Oficial.....	2.400,	
Gastos de escritorio..	600,	
Compra de libros....	96,	13.656,

*La marítima de Juan
Griego*

Administrador B	6.720,	
Oficial.....	1.920,	
Gastos de escritorio..	300,	
Compra de libros....	96,	
Alquiler de casa.....	960,	9.996,

*La de cabotaje de
La Ceiba*

Administrador B	3.840,	
Portero.....	900,	
Alquiler de casa.....	480,	
Gastos de escritorio y luz.....	720,	5.940,

*La de San Carlos de Rio
Negro*

Administrador B	3.840,	
Compra de libros....	60,	3.900,

*La de San Fernando de
Atabapo*

Administrador Inten- dente..... B	6.000,	
Compra de libros....	60,	6.060,

RESGUARDOS DE ADUANAS

*Jurisdicción de la de La
Guaira*

Puerto Principal

Primer Comandante B	7.200.
---------------------	--------

TOMO XVII—44



Segundo idem.....	6.000,	
Siete cabos (uno pa- ra Carayaca) á		
B 2.400 uno.....	16.800,	
Sesenta y dos celado- res á B 1.920 uno.	119.040,	
Dos patrones de falúa B 1.920 uno.....	3.840,	
Doce bogas á B 1.440 uno.....	17.280,	170.160,

Higuerote

Comandante.....B	4.800,	
Un cabo.....	2.400,	
Cuatro Celadores á B 1.920 uno.....	7.680,	
Alquiler de casa....	560,	15.440,

Unare

Igual al de Higüero- te.....		15.440,
---------------------------------	--	---------

Colombia

Un Cabo.....B	2.400,	
Cuatro celadores á B 1.920 uno.....	7.680,	
Alquiler de casa....	560,	10.640,

Carenero

Igual al de Colombia		10.640,
----------------------	--	---------

*Jurisdicción de la de
Puerto Cabello*

Puerto Principal

Primer Comandante B	6.000,	
Segundo idem.....	4.800,	
Cinco cabos á B 2.400 uno.....	12.000,	
Treinta y seis Celas dores á B 1.920 uno	69.120,	
Dos patrones de fa- luas á B 1.920 uno..	3.840,	
Veinticinco bogas á B 1.440 uno.....	36.000,	131.760,

Tucacas

Comandante.....B	3.120,	
Un cabo.....	1.680,	
Seis celadores á B 1.440 uno.....	8.640,	
Alquiler de casa....	480,	13.920,



Yaracuy

Dos cabos a B 1680		
uno.....	3.360,	
Ocho celadores á		
B 1.440.....	11.520,	
Alquiler de casa....	288,	15.168,

Chichiriviche

Un cabo.....B	1.680,	
Cinco celadores á		
B 1.440 uno.....	7.200,	
Alquiler de casa....	288,	9.168,

Ocumare

Igual á la anterior ..		9.168,
------------------------	--	--------

*Jurisdicción de la de Ciudad
Bolívar*

Puerto Principal

Comandante.....B	7.200	
Dos cabos á B 2.400		
uno.....	4.800,	
Veinte y tres celadores á B 1.596.....	36.708	
Un Patrón de falúa.	1.596,	
Cuatro Bogas á B 840	3.360,	53.664,

Soledad

Un cabo.....B	2.400,	
Tres celadores á		
B 1.596 uno.....	4.788,	
Alquiler de casa....	480,	7.668,

Puerto de Tablas

Comandante.....B	6.000,	
Dos cabos á B 2.400	4.800,	
Siete celadores á		
B 1.596 uno.....	11.172,	
Alquiler de casa....	480,	22.452,

Puerto de Barrancas

Un Comandante....B	4.800,	
Un cabo.....	2.400,	
Cinco celadores á		
B 1.596 uno.....	7.980,	
Alquiler de casa....	480,	15.660,

Pedernales

Comandante.....B	6.000,	
Cuatro celadores á		



— 348 —

B.1.440 uno.....	5.760,	
Cuatro bogas á		
B 1.200 uno.....	4.800,	16.560,

Manoa

Igual dotación al anterior.....		16.560,
---------------------------------	--	---------

Jurisdicción de la de Maracaibo

Puerto Principal

Comandante.....B	6.000,	
Cuatro cabos á		
B 1.920 uno.....	7.680,	
Veinte celadores á		
B 1.596.....	31.920,	
Un patrón de falúa.	1.596,	
Cuatro bogas á B 804	3.216,	50.412,

San Carlos

Comandante.....B	4.800,	
Encontrados		
Un cabo.....B	1.920,	
Dos celadores á		
B 1.596 uno.....	3.192,	5.112,

La Grita y Santa Bárbara.

Iguals á Encontrados.....		10.224,
---------------------------	--	---------

Jurisdicción de la de La Vela

Puerto Principal

Primer Comandante.B	3.600,	
Segundo idem.....	2.880,	
Cinco cabos á B 1.680		
uno.....	8.400,	
Treinta y cinco celadores á B 1.440 uno	50.400,	
Un patrón de falúa..	1.200,	
Cuatro Bogas á B 804 uno.....	3.216,	69.696,

Adícora

Un cabo.....B	1.680,	
Cuatro celadores á B		
1.140 uno.....	5.760,	7.440,

Cumarebo y Zazárida.

Iguals á Adícora...		14.880,
---------------------	--	---------



*Jurisdicción de la de
Guanta*

Puerto Principal

Dos comandantes á B	3.600,	
uno	7.200,	
Cuatro cabos á B 1.680		
uno	6.720,	
Veinte celadores á B		
1.440 uno	28.800,	
Un patrón de falúa	1.200,	
Nueve bogas á B 804		
uno	7.236	
Alquiler de casa para los Resguardos de Píritu y la Cruz	960,	52.116,

*Jurisdicción de la de
Puerto Sucre*

Puerto Principal

Un comandante	3.600,	
Tres cabos á B 1.680		
uno	5.040,	
Doce celadores á B		
1.440 uno	17.280,	
Un patrón de falúa	1.200,	
Seis bogas á B 804		
uno	4.824,	31.944,

*Jurisdicción de la de
Carúpano*

Puerto Principal

Comandante	4.800,	
Tres cabos á B 1.680		
uno	5.040,	
Doce celadores á B		
1.640 uno	17.280,	
Un patrón de falúa	1.680,	
Diez bogas á B 816		
uno	8.160,	36.960,

Rio Caribe

Comandante	2.880,	
Un cabo	1.680,	
Cinco celadores á B		
1.440 uno	7.200,	
Un patrón de falúa	960,	
Cuatro bogas á B 804		
uno	3.216,	



— 350 —

Alquiler de casa..... 480. 16.416,

Saucedo

Comandante.....B 2.880,
Tres celadores á B
1.440 uno..... 4.320,
Alquiler de casa.... 240, 7.440,

**Jurisdicción de la del
Táchira**

Comandante.....B 3.600,
Tres cabos á B 2.160
uno..... 6.480,
Veinte y cuatro ceta-
dores á B 1.200 uno 28.800, 38.880,

**Jurisdicción de la de
Caño Colorado**

Dos comandantes á
B 3.600 uno.....B 7.200,
Dos cabos á B 1.680
uno..... 3.360,
Ocho celadores á B
1.440 uno..... 11.520,
Dos patrones de falúa
á B 1.440 uno..... 2.880,
Ocho bogas á B 804
uno..... 6.432, 31.392,

**Jurisdicción de la de
Güiria**

Comandante.....B 3.600,
Cuatro cabos á B 1.680
uno..... 6.720,
Catorce celadores á B
1.440 uno..... 20.160,
Un patrón de falúa... 960,
Cuatro bogas á B 804
uno..... 3.216,
Un comandante en-
cargado de vigilar
la costa de Irapa
hasta Yaguaraparo 2.880, 37.536,

**Jurisdicción de la de
Juan Griego**

Puerto Principal:
Comandante.....B 3.600,



Dos cabos á B	1.680		
uno.....		3.360,	
Seis celadores á B			
1.440 uno.....		8.640,	
Un patrón de falúa.		960,	
Ouatro bogas á B	960		
uno.....		3.840,	
Alquiler de casa.....		840,	21.240,

Porlamar			
Iguál dotación á la			
del puerto princi-			
pal.....			21.240,
<i>Jurisdicción de la de</i>			
<i>La Ceiba</i>			

Un cabo.....B	1.296,		
Cinco celadores á B			
1.140.....	5.700,	6.996,	

Jurisdicción de la de
San Carlos de
Río Negro

Comandante.....B	2.400,		
Tres celadores á B			
720 uno.....	2.160,	4.560,	

Jurisdicción de la de
San Fernando de
Atabapo

Comandante.....B	2.400,		
Tres celadores á B			
720 uno.....	2.160,	4.560,	1.656.776,

CAPITULO IX

BESGUARDO MARÍTIMO

Guardacosta
" Mi Consuelo "

Capitán.....B	2.880,		
Dos marineros de pri-			
mera clase á B	576		
uno.....		1.152,	
Dos marineros de se-			
gunda á B	480 uno	960,	
Cocinero.....		576,	
Ración de Armada			
para seis individuos			
á B 2,50 diarios ca-			
da uno.....	5.475,	11.043,	



Guardacosta "Vencedora"

Igual dotación al anterior.....	11.043,	
<i>Guardacosta "Caribe"</i>		
Igual dotación al anterior.....	11.043,	
<i>Vapor guardacosta "El Totumo."</i>		
Para su tripulación y guarnición	28.000,	61.129,

CAPITULO X

Inspección de Aduanas

Para los Inspectores que se nom- bren en el año.....	20.000,
---	---------

CAPITULO XI

FAROS

*El de Punta Brava en Puerto
Cabello*

Para su inspección y alumbrado.B	4.800,	
<i>El de Los Roques</i>		
Celador.....B	2.400,	
Adjunto.....	1.440,	
Alumbrado.....	672,	4.512,
		9.312,

CAPITULO XII

Servicio de Prácticos

Para los de Maracaibo, La Barra y el Tablazo según contrato..B	46.832,	
Para los del Orinoco y Ciudad Bolívar.....	44.160,	90.992,

CAPITULO XIII

Fiscalías de vapores

Para cinco Fiscales á B 4.800...	24.000,
----------------------------------	---------

CAPITULO XIV

Crédito Público

Para las atenciones de este ramo se destinan : para el Crédito Público Interior		
El 27 p ^o de las 40 unidades de la Renta Aduanera.....B	2.700.000,	
Para el Crédito Público Exterior		
El 27 p ^o de las 40 unidades de la Renta Aduanera.....	2.700.000,	5.400.000,



CAPITULO XV

Títulos del 1 p^o mensual

Para el Servicio de este ramo... 1.200.000,

CAPITULO XVI

Gastos Imprevistos

Para los que ocurran en el año. 2.155.586,58 B 11.139.565,58

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro á B 2.000 mensuales.B	24.000,	
Dos Directores á B 9.600 uno...	19.200,	
Tres Oficiales de primera clase á B 4.800 uno	14.400,	
Un Ingeniero á la orden.....	7.200,	
Jefe de Depósito.....	4.800,	
Archivero.....	2.880,	
Portero	1.920,	
Gastos de escritorio.....	1.200,	B 75.600,

CAPITULO II

TESORERÍA

Tesorero	B 7.200,	
Tenedor de libros.....	4.800,	
Oficial.....	3.840,	
Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	720,	18.480,

CAPITULO III

OBRAS PÚBLICAS

Para construcción y conservación de obras públicas, líneas telegráficas, fomento de la Inmigración, etc., se destina el 33 p^o de las 40 unidades de la Renta Aduanera.....

3.300.000, -B 3.394.080,



Quedan comprendidas en la partida á que se refiere este Capítulo, las cantidades que, según actos legislativos, se han destinado á la reedificación ó reparaciones de los edificios de las Universidades del Zulia y de Los Andes, Colegio Federal de Trujillo y templo de Carora, para que se satisfagan por mensualidades determinadas en Acuerdos especiales.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

CAPITULO I

MINISTERIO

El Ministro á B 2.000 mensuales	B 24.000,	
Dos Directores á B 9.600 uno...	19.200,	
Dos Primeros Oficiales á B 4.800	9.600,	
Cuatro segundos á B 3.000.....	12.000,	
Un Oficial de Estadística y Contabilidad.....	4.800,	
Un Archivero.....	3.000,	
Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	1.440,	75.960,

CAPITULO II

GRAN CONSEJO MILITAR

Once Vocales á B 9.600 uno....	B 105.600,	
Uno idem Secretario.....	12.000,	
Dos Oficiales á B 4.800.....	9.600,	
Portero.....	1.920,	
Gastos de escritorio.....	1.440,	130.560,

CAPITULO III

COMANDANCIAS DE ARMAS

La del Distrito Federal

Un General Comandante de armas á B 1600 mensuales.....	B 19.200,	
Un Coronel Ayudante de Plaza á B 13,30 diarios.....	4.854,50	
Un Comandante Habilitado á B 9,60 diarios.....	3.504,	
Dos Capitanes Ayudantes á B 5,30 diarios uno.....	3.869,	
Un Capitán Corneta		



— 355 —

de órdenes á B 5,30		
diarios	1.934,50	
Un Sargento 1º Ordenanza á B 1,86 diarios	678,90	
Alquiler de dos casas á B 32 diarios	11.680,	45.720,90

La de Ciudad Bolívar

Un General Comandante de Armas á B 1.000 mensuales B 12.000,		
Un Capitán Ayudante de Plaza á B 5,30 diarios	1.934,50	
Alquiler de casa á B 6 diarios	2.190,	
Gastos de escritorio y alumbrado á B 2 diarios	730,	16.854,50

La de Carabobo

Un General Comandante de Armas á B 800 mensuales B 9.600,		
Un Capitán Ayudante de Plaza á B 5,30 diarios	1.934,50	
Gastos de escritorio y alumbrado	730,	12.264,50

Las de Los Andes y Bermúdez con igual dotación á la de Carabobo	24.529,	99.368,90
---	---------	-----------

CAPITULO IV

COMANDANCIAS MILITARES

La de Maracay

Un General Jefe Militar á B 800 mensuales	B 9.600,	
Un Teniente Ayudante á B 4 diarios	1.460,	
Alquiler de casa y gastos de escritorio á B 2 diarios	730,	11.790,



CAPITULO V

FORTALEZAS

La de San Carlos

Un General Coman-		
dante en Jefe á		
B 1.000 mensuales.B	12.000,	
Un Capitán Ayudan-		
te á B 5,30 diarios.	1.934,50	
Alumbrado de la for-		
taleza á B 6 diarios	2 190,	
Gastos de escritorio y		
alumbrado para la		
Jefatura de la for-		
taleza y de la Pe-		
nitenciaria á B 2		
diarios :.....	730,	16.854,50

Castillo Libertador

Igual dotación á la de San Car-		
los.....		16.854,50

Vigía de La Guaira

Un General Jefe de		
la Fortaleza á B		
21,30 diarios.....B	7.774,50	
Un Teniente Ayudan-		
te á B 4 diarios...	1.460,	
Gastos de escritorio y		
alumbrado á B 2		
diarios :.....	730,	9.964,50

Fortín Solano

Igual dotación al Vigía de La		
Guaira.....		9.964,50

Fortaleza de Guayana La Vieja

Igual dotación al Vigía de La		
Guaira.....	9.964,50	63.602,50

CAPITULO VI

JEFATURAS DE FRONTERAS

La de La Goajira

Un General Jefe de la Fron-		
tera.....	7.774,50	
Un Comandante Ayudante.....	3.504,	
Alumbrado y gastos de escri-		



— 357 —

torio.....	912,50	
Alquiler de casa.....	1.460,	13.651,

CAPÍTULO VII

PARQUES NACIONALES

El del Distrito Federal

Un General Guarda- parque á B 21,30 diarios.....B	7.774,50	
Un Coronel Segundo Guardaparque á B 13,30 diarios.....	4.854,50	
Dos Sargentos 1º, Guarda-Almacén á B 1,86 diarios cada uno.....	2.306,70	
Un Capitán Mecánico Armero á B 5,30 diarios.....	1.934,50	
Seis Capitanes, Ofi- ciales de Armería y Talabartería á B 5,30 diarios uno...	11.607,	
Gastos de escritorio y alumbrado á B 2 diarios.....	734,	
Gastos de Maestran- zas á B 5 diarios..	1.825,	30.762,20

El de Maracay

Un General Guarda- parque á B 21,30 diarios.....B	7.774,50	
Un Coronel 2º Jefe á B 13,30 diarios....	4.854,50	
Tres Sargentos 1º, Guarda-Almacenes á B 1,86 diarios uno.....	2.036,70	
Gastos de escritorio, alumbrado y aceite para el armamento á B 2 diarios	730,	15.395,70

Parque de Artillería

Coronel Guardapar- que.....B	4.854,50	
Tres Sargentos 1º,		



— 358 —

Guarda-Almaceves	2.036,70		
Gastos de escritorio á			
B 1 diario.....	365,		
Acceite á B 0,50 dia-			
rios.....	182,50	7.438,70	53.596,60

CAPITULO VIII

SERVICIO SANITARIO

Hospital Militar del Distrito Federal

Un Médico Cirujano Mayor, asimilado al grado de Coronel á B 13,30 diarios.... B	4.854,50		
Un Médico Cirujano ordinario asimilado al grado de Coman- dante á B 9,60 dia- rios.....	3.540,		
Un Farmaceuta asi- milado al grado de Capitán á B 5,30 diarios.....	1.934,50		
Un Practicante Ma- yor asimilado al grado de Capitán á B 5,30 diarios.....	1.934,50		
Cuatro Practicantes ordinarios con el mismo sueldo	7.738,		
Cuatro Practicantes Supernumerarios con el sueldo de Teniente.....	5.840,		
Un Contralor con el sueldo de Capitán.	1.934,50		
Cuatro enfermeros con sueldo de Alfé- rez á B 3,30 diarios	4.818,		
Un Cocinero con suel- do de Alférez.....	1.204,50		
Dos Ayudantes de co- cina con sueldo de Sargento segundo á B 1,75 diarios....	1.277,50		
Un Peón con un ca- rro con sueldo de Teniente.....	1.460,		
Gastos de escritorio y alumbrado á B 3 diarios.....	1.095.		



— 359 —

Gastos de lavado á		
B 6 diarios.....	2.190,	
Alimentación del ser-		
vicio económico á		
B 8 diarios.....	2.920,	42.705,

Sanidad de las Guar-
niciones

Siete Medicos para las		
Guarniciones de los		
lugares donde no		
haya hospital, con		
sueldo de Teniente.	10.220,	

Estancias Medicinales
para las
Guarniciones

Para la de Maracay			
á B 5 diarios.....B	1.825,		
Para la de Valencia			
á B 5 diarios	1.825,		
Para la del Castillo			
Libertador á B 5	1.825,		
Para la de Barquisi-			
meto á B 5 diarios.	1.825,		
Para la del Táchira			
á B 5 diarios.....	1.825,		
Para la del Castillo			
San Carlos á B 8			
diarios.....	2.920,		
Para la del Estado			
Bermúdez, depen-			
diente de la Coman-			
dancia de Armas, á			
B 8 diarios.....	2.920,		
Para la de Tucacas á			
B 4 diarios.....	1.460,		
Para las del Estado			
Bolívar, dependen-			
te de la Comandan-			
cía de Armas, á B 8			
diarios	2.920,	19.345,	72.270,

CAPITULO IX

Servicio Religioso

Un Capellán del Hospital Mili-		
tar del Distrito Federal con		
sueldo de Comandante á B		
9,60 diarios.....B	3.504,	



Un Capellán de las fuerzas del mismo Distrito con el mismo sueldo.....	3.504,	7.008,
--	--------	--------

CAPITULO X

Bandas Marciales

Para el Personal de la del Distrito Federal.....B	120.000,	
Para el Personal de la Guardia.....	80.000,	200.000,

CAPITULO XI

Edecanes del Presidente

Diez y seis Edecanes con el grado de Coronel á B 13,30 diario cada uno.....		77.672,
---	--	---------

CAPITULO XII

Vestuario del Ejército

Para tres mil vestuarios de paño á B 80 uno.....B	240.000,	
Para diez y seis mil vestuarios de lienzo á B 19 uno.....	304.000,	544.000,

CAPITULO XIII

EJÉRCITO PERMANENTE

Guardia de Honor

Plana Mayor

Un Jeneral Primer Jefe á B 21,30 diarios.....B	7.774,50	
Un General Segundo Jefe á B 21,30 diarios.....	7.774,50	
Dos Ayudantes Capitanes á B 5,30 diarios.....	3.869,	
Cuatro Alféreces Abanderados á B 3,30 diarios.....	4.818,	
Cuatro Sargentos primeros Guardias de Banderas á B 1,86 diarios.....	2.715,60	
Doce idem segundos		



idem á B 1.75 dia- rios.....	7.665,	
Gastos de escritorio y alumbrado á B 3 diarios.....	1.095,	35.711,60

Primer Batallón
de la
Guardia

Un General Primer Jefe á B 21,30 dia- rios..... B	7.774,50	
Un Coronel Segundo Jefe á B 13,30 dia- rios.....	4.854,50	
Un Comandante Jefe de instrucción á B 9,60..... B	3.504,	
Un Teniente Ayudan- te del Batallón á B 4 diarios.....	1.460,	
Seis Capitanes á B 5,30 diarios uno..	11.607,	
Seis Tenientes á B 4 diarios uno.....	8.760,	
Doce Alféreces á B 3,30, diarios uno..	14.454,	
Seis Sargentos prime- ros á B 1,86 diarios uno.....	4.073,40	
Diez y ocho Sargen- tos segundos á B 1,75, diarios uno..	11.497,50	
Veinte y cuatro Ca- bos primeros á B 1,41 diarios uno..	12.351,60	
Veinte y cuatro Ca- bos segundos á B. 1,25 diarios uno..	11.650,80	
Doscientos ochenta y ocho soldados á B 1,25 diarios uno..	131.400,	
Alumbrado y gastos de escritorio á B 3 diarios.....	1.095,	
Aceite para el arma- mento á B 5 diarios	1.825,	
Jabón para el lavado á B 7 diarios.....	2.555,	228.862,30



Segundo Batallón de la Guardia

Con igual dotación al primero.....		228.862,30
<i>Batallón de Artillería</i>		
Un General primer Jefe á B 21,30 diarios.....	7.774,50	
Un Coronel segundo Jefe á B 13,30 diarios.....	4.854,50	
Un Comandante Jefe de Instrucción á B 9,60 diarios....	3.504,	
Un Teniente Ayudante del Batallón á B 4 diarios.....	1.460,	
Cuatro Capitanes á B 5,30.....	7.738,	
Cuatro Tenientes á B 4 diarios.....	5.840,	
Ocho Alféreces á B 3,30 diarios.....	9.636,	
Cuatro Sargentos primeros á B 1,86 diarios.....	2.715,60	
Doce Sargentos segundos á B 1,75 diarios.....	7.665.	
Diez y seis cabos primeros á B 1,41 diarios.....	8.234,40	
Diez y seis Cabos segundos á B 1,33 diarios.....	7.767,20	
Ciento cincuenta y dos Soldados á B 1,25 diarios.....	69.350,	
Jabón para el lavado á B 4 diarios.....	1.460,	
Accite para el armamento y la artillería á B 4 diarios..	1.460,	
Gastos de escritorio y alumbrado á B 3 diarios.....	1.095,	140.554,20

Batallón de Caballería

Un General primer Jefe á B 21,30 diarios.....	7.774,50
---	----------



Un Coronel segundo Jefe á B 13,30 diarios.....	4.854,50	
Un Comandante Jefe de instrucción á B 9,60 diarios.....	3.504,	
Un Teniente Ayudante del Batallón á B 4 diarios.....	1.460,	
Tres Capitanes á B 5,30 diarios.....	5.803,50	
Tres Tenientes á B 4 diarios.....	4.380,	
Seis Alféreces á B 3,30 diarios.....	7.227,	
Tres Sargentos primeros á B 1,86 diarios.....	2.036,70	
Nueve Sargentos segundos á B 1,75 diarios.....	5.748,75	
Doce Cabos primeros á B 1,41 diarios.....	6.175,80	
Doce Cabos segundos á B 1,33 diarios.....	5.825,40	
Ciento catorce Soldados á B 1,25 diarios.....	52.012,50	
Para forrajes á B 216 diarios.....	78.840,	
Gastos de escritorio á B 2 diarios.....	730,	
Jabón para el lavado á B 3 diarios.....	1.095,	187.467,05

Ejército en Guarnición

Nueve Batallones con igual dotación á los de infantería de la Guardia.....	2.059.760,70
--	--------------

Guardia de Bandera.

Para los Batallones del Ejército.	
Nueve Alféreces Abanderados á B 3,30 diarios.....	10.840,50
Nueve Sargentos primeros á B 1,86 diarios.....	6.110,10
Veinte y siete Sar-	



gentos segundos á			
B 1,75 diarios.....	17.246,25	34.196,85	2.915.411,60.

CAPITULO XIV

ARMADA NACIONAL

Vapor "Libertador"

Primer Comandante. B	9.600,	
Segundo idem.....	6.000,	
Contador.....	4.800,	
Oficial de Marina...	2.880,	
Contramaestre.....	1.200,	
Déspensero.....	960,	
Ocho Marineros de 1ª		
clase á B 48 men-		
suales.....	4.608,	
Siete Marineros de 2ª		
clase á B 40 men-		
suales.....	3.360,	
Cinco marineros de 3ª		
clase á B 32 men-		
suales.....	1.920,	
Carpintero.....	1.440,	
Primer cocinero....	960,	
Segundo idem.....	720,	
Grumete.....	480,	
Primer Ingeniero...	9.360,	
Segundo idem.....	4.800,	
Tercer idem.....	2.880,	
Tres aceiteros á B		
120 mensuales ca-		
da uno.....	4.320,	
Nueve fogoneros á B		
100 mensuales ca-		
da uno.....	10.800,	
Estopa, aceite y lija		
para la máquina...	3.840,	
Gastos de escritorio y		
alumbrado.....	1.440,	
Ración de Armada		
para 45 individuos		
B 1,25 diarios.....	20.531,25	96.899,25

Vapor "Mariscal de Ayacucho"

Primer Comandante. B	7.200,
Segundo idem.....	4.800,
Contador.....	4.800,
Oficial de Marina...	2.400,
Contramaestre.....	960,



Despensero.....	720,	
Cuatro Marineros de 1ª clase á B 48 mensuales.....	2.304,	
Tres Marineros de 2ª clase á B 40 men- suales.....	1.440,	
Dos Marineros de 3ª clase á B 32 men- suales.....	768,	
Cocinero.....	576,	
Primer maquinista..	6.000,	
Segundo idem.....	3.840,	
Dos aceiteros á B 120 mensuales.....	2.880,	
Cuatro fogoneros á B 80 mensuales..	3.840,	
Estopa, aceite y lija para la máquina..	2.400,	
Gastos de escritorio y luz.....	480,	
Ración de Armada para 24 individuos á B 1,25 diarios...	10.950,	56.358,

Vapor "Carataí"

Primer Comandante B	7.200,	
Segundo idem.....	6.000,	
Contador.....	4.800,	
Oficial de Marina...	2.400,	
Contramaestre.....	960,	
Despensero.....	720,	
Cuatro Marineros de 1ª clase á B 48 men- suales.....	2.304,	
Tres Marineros de 2ª clase á B 40 men- suales.....	1.440,	
Dos Marineros de 3ª clase á B 32 men- suales.....	768,	
Cocinero.....	600,	
Primer maquinista..	6.000,	
Segundo idem.....	3.840,	
Dos aceiteros á B 120 mensuales...	2.880,	
Cuatro fogoneros á B 80 mensuales.....	3.840,	
Estopa, aceite y lija para la máquina..	2.400,	
Gastos de escritorio y luz.....	480,	



Ración de Armada para 24 individuos á B 1,25 diarios...	10.950,	57.582,
---	---------	---------

Goleta "Ana Jacinta"

Primer Comandante.B	4.800,	
Segundo idem.....	2.880,	
Catedrático de Náu- tica.....	4.800,	
Catedrático de idio- mas.....	2.880,	
Contador.....	2.880,	
Contramaestre.....	960,	
Dispensero.....	720,	
Cocinero.....	576,	
Cuatro Marineros de 1ª clase á B 48 mensuales.....	2.304,	
Tres Marineros de 2ª clase á B 40 men- suales.....	1.440,	
Gastos de escritorio y luz.....	384,	
Ración de Armada para 15 individuos á B 1,25.....	6.843,75	31.467,75

Escuela de Náutica

Ocho Guardia-mari- nos á B 48 mensua- les.....B	4.608,	
Ocho aspirantes á B 48 mensuales.....	4.608,	
Uniformes de los alumnos y enseres del Instituto.....	1.999,92	
Ración de Armada para 16 individuos á B 1,25 diarios..	7.300,	
Gastos de escritorio luz, medicinas y servicio á B 2 dia- rios.....	730,	19.245,92

Goleta "Carabobo"

Comandante.....B	4.608,
Contramaestre.....	960,
Cocinero.....	576,
Dos Marineros de 1ª	



-clase á B 48 mensuales.....	1.152,	
Dos Marineros de 2ª clase á B 40 mensuales.....	960,	
Ración de Armada para 7 individuos á B 1,25 diarios....	3.193,75	
Gastos de escritorio y luz.....	96,	9.817,75

Goleta "Zulia"

Igual dotación á la anterior.....	9.817,75	
-----------------------------------	----------	--

Artillería de la Armada y de las Fortalezas

Siete Coroneles, Jefes de Baterías á B 13,30 diarios...B	33.981,50	
Siete Comandantes Adjuntos á B 9,60 diarios.....	24.528,	
Aceite para el aseo de las piezas de artillería de las siete baterías á B 4 diarios cada una.....	10.220,	68.729,50
		349.917,92

CAPITULO XV

PENSIONES

Cantidad para atender á este ramo...	800.000,
--------------------------------------	----------

CAPITULO XVI

INSPECTORIAS

La del Ejército

El Inspector.....	7.668;
-------------------	--------

La de Artillería

Inspector General...B	14.400,
Dos Capitanes Ayudantes á B 5,30 diarios.....	3.869,
Comandante Jefe de instrucción de las baterías de Artille-	



ría Crupp á B 9,60			
diarios.....	3.504,	21.773,	29.441,

CAPITULO XVII

Combustibles

Para mil quinientas toneladas de carbón mineral á B 60 una.....	90.000,	5.534.255,52
---	---------	--------------

RESUMEN

Departamento de Relaciones Interiores....	B 9.771.488,30
— de Relaciones Exteriores....	2.105.470,
— de Fomento.....	1.942.627,
— de Instrucción Pública....	3.232.513,60
— de Hacienda.....	11.139.565,58
— de Obras Públicas.....	3.394.080,
— de Guerra y Marina.....	5.534.255,52 B 37.120.000,

Art. 3º. Los gastos de representación acordados por la Ley de 4 de mayo de 1877, se pagarán de la cantidad presupuesta para gastos imprevistos; así como los no previstos que acordare el Ejecutivo Nacional y los que por leyes especiales, Decretos y Acuerdos del Congreso, se manden ó hayan mandado hacer de la misma cantidad, siempre que los fondos presupuestos para ello los cubra.

§ único. El empleo de Consejero de Gobierno se considera asimilado al de Ministro del Despacho para los efectos de las disposiciones legales sobre gastos de representación.

Art. 4º. Las Tesorerías del Servicio Público, Obras Públicas, y Crédito Público, no harán ninguna erogación que no sea conforme en todo con este Presupuesto; y sus Jefes serán personalmente responsables y quedan obligados al inmediato pago de cualquiera suma no presupuesta que satisfagan; aun cuando reciban para ello la orden del respectivo Ministerio si no protestan previa y formalmente ante la Oficina de Registro; como lo dispone la Ley XXXI del Código de Hacienda.

Dada en el Palacio del Cuerpo Legislativo Federal, en Caracas á 25 de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Año 83º de la Independencia y 35º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado, *Vicente Amanguál*.—El Presidente de Cámara de Diputados, *J. Francisco Castillo*.—El Secretario de la Cámara del Senado, *Francisco Pimentel*.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *J. A. Bosa*.

Palacio Federal en Caracas, á 6 de junio de 1894.—Año 83º de la Independencia y 36º de la Federación.—Ejecútese y cúidese de su ejecución.—*Joaquín Crespo*.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda, *Fabrizio Conde*.